

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y  
REVALIDACIÓN EDUCATIVA

Asunto: Se otorga cambio de domicilio del plantel educativo "FEDERICO FROEBEL".

ACUERDO NÚMERO: J20191416

Vista para resolver la solicitud de cambio de domicilio, presentada por la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León, propietaria del plantel educativo denominado "FEDERICO FROEBEL", con domicilio en la calle Constitución número 83, de la colonia San Pedro Tlaquepaque, en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para trasladar dicho plantel al inmueble ubicado en la calle Obregón número 204, en la colonia Centro, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, y;

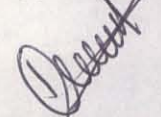
## RESULTANDO

1.- Con fecha 19 de octubre de 2011, se expidió el Acuerdo número J201114045, suscrito por el entonces Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa, emitido en favor de la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León, mediante el cual, se otorga autorización para impartir educación preescolar, en el turno matutino con alumnado mixto, en el plantel educativo denominado "FEDERICO FROEBEL", con domicilio en la calle Constitución número 83, en la colonia San Pedro Tlaquepaque, en el municipio de Tlaquepaque Jalisco,

2.- Con fecha 08 de noviembre de 2018, la entonces Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, recibió el FORMATO 1, signado por la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León, propietaria del plantel educativo denominado "FEDERICO FROEBEL", por el que solicita cambio de domicilio, para continuar impartiendo educación preescolar, acompañando los siguientes documentos:

- a) Copia de la credencial para votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector SNPNBR6901209M200, que identifica a la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León.
- b) FORMATO 3, en la que constan las obligaciones que adquiere el particular, signado por la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León.
- c) Copia del contrato de arrendamiento celebrado entre la C. Lourdes Labrador Guzmán, compareciendo como arrendador con la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León, como arrendatario, con el que acredita la ocupación legal del inmueble propuesto.
- d) Planos de todas las áreas del inmueble.
- e) Dictamen de seguridad estructural, con vigencia de 5 años, emitido por el Arq. José de Jesús Niño Torres.

Recibí el 16 de Julio  
del 2019  
Bertha Icela Sánchez Ponce  
de León



- f) Copia del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas, folio número DVNP12-2018-UVSEIE 537-A/000034, de fecha 25 de junio de 2018, emitido por el Titular de la Unidad de Verificación UVSEIE 537-A Ricardo Quijas González.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad de que no cuentan con aire acondicionado, de fecha 07 de febrero de 2019, signado por la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad de que no cuentan con gas LP, de fecha 07 de febrero de 2019, signado por la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León.
- i) Copia del oficio número CGPCB/03/187/0981/2018, de fecha 13 de julio del 2018, y, signado por el Cmte. Ignacio Aguilar Jiménez Coordinador General de Protección Civil y Bomberos, del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mediante el cual se otorga visto bueno de las medidas de seguridad y del programa interno de protección civil, respectivamente.
- j) Copia de la Constancia de Acreditación folio INFSEJ-19487/2018, signada por el Ing. Jorge Alberto Gutiérrez Marizcal y el Arq. Fernando Díaz Castellón, Dictaminador y Jefe de Dictaminación, respectivamente ambos del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco; de la cual se advierte que los planos y dictámenes del plantel educativo aludido, reúnen las especificaciones establecidas en el Instructivo Técnico Correspondiente.
- k) FORMATO 4, en la que consta el croquis de la ubicación del inmueble, signado por la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León.
- l) Fotografías a color de las áreas del plantel y del equipo con el que cuenta la institución.
- m) Copia de licencia municipal con folio 0000008604, de fecha 08 de agosto de 2018, para la actividad de "Jardín de Niños", emitida por la Dirección de Padrón y Licencias del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- n) Escrito bajo protesta de decir verdad de que no cuentan con venta de alimentos, de fecha 07 de febrero de 2019, signado por la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León.
- ñ) Copia de recibo telefónico emitido por Teléfonos de México S.A.B de C.V. con número de factura 070318090083068, mediante la cual, acredita que el plantel cuenta con línea telefónica fija.
- o) Recibo oficial número A 40156097, de fecha 26 de septiembre de 2018, por el pago del estudio y la resolución de la solicitud, según la tarifa establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, vigente al momento del trámite.

- p) Copia del acuerdo número J201114045, de fecha 19 de octubre del 2011, a través del cual, se otorga autorización para impartir educación preescolar, en turno matutino con alumnado mixto, a la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León, propietaria del plantel educativo denominado "FEDERICO FROEBEL", en el que se asentó que dicho plantel se encuentra ubicado en la calle Constitución número 83, en la colonia San Pedro Tlaquepaque, en el municipio de Tlaquepaque Jalisco.
- q) FORMATO 5, en el que se realiza la propuesta de personal Directivo y Docente que laborará en el plantel, signado por la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León.
- r) FORMATO 6, que contiene la descripción de las instalaciones y equipo con que cuenta el inmueble propuesto como plantel, signado por la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León.
- s) FORMATO 6.1, que contiene la descripción del equipo de primeros auxilios, signado por la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León.
- t) FORMATO 6.2, que corresponde a la descripción del mobiliario con que cuenta el inmueble propuesto como plantel, signado por la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León.

3.- Una vez que fue revisada la documentación descrita en el punto anterior, se consideró suficiente para solicitar a la Dirección de Educación Preescolar la visita de inspección para verificar las condiciones de higiene, seguridad, técnicas y pedagógicas, se ajustan a las establecidas en el Instructivo Técnico respectivo; realizando tal petición la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia a través del Oficio: 0249/733/2019.

4.- La Dirección de Educación Preescolar, a través del OFICIO/0570/31/2019, emitió dictamen favorable a las instalaciones del plantel educativo ubicado en la calle Obregón número 204, en la colonia Centro, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

Con base en los resultados del estudio de los documentos anexados a la solicitud de cambio de domicilio, presentada por la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León, propietaria del plantel educativo denominado "FEDERICO FROEBEL", y lo dictaminado como resultado de la visita de inspección, se emiten los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- La Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación Jalisco, resulta competente para resolver la solicitud de cambio de domicilio, presentada por la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León, propietaria del plantel educativo "FEDERICO FROEBEL", y que fue incorporado al Sistema Educativo Nacional para impartir educación preescolar mediante Acuerdo número J201114045, expedido el 19 de octubre del 2011.

II. Que la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León, propietaria del plantel particular denominado "FEDERICO FROEBEL", acompañó a la solicitud de cambio de domicilio, los documentos que se describen en el punto segundo del capítulo de resultandos, con los que se le tiene a la particular por satisfechos los requisitos establecidos en las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE

CON ACUERDO DE INCORPORACIÓN”, apartado “Cambio de Domicilio”, del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Preescolar, convocatoria 2018, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 03 de marzo de 2018.

III.- Aunado a lo anterior, a través del OFICIO/0570/31/2019, de fecha 09 de abril de 2019, la Dirección de Educación Preescolar, emitió dictamen resultado del desahogo de la visita de inspección, llevada a cabo el día 28 de marzo de 2019, el cual refiere que se dictamina favorable el cambio de domicilio para impartir **educación preescolar**, en el inmueble ubicado en la calle **Obregón número 204**, en la colonia **Centro**, en el municipio de **San Pedro Tlaquepaque Jalisco**;

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción VI, de la Ley General de Educación; 14, fracción XII, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 6, 7, fracciones, I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, y XI, 10, 28, 29, 30 y 42, del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en Materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los Niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo; 86, fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y las “INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON ACUERDO DE INCORPORACIÓN”, apartado “Cambio de Domicilio”, del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Preescolar, convocatoria 2018, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 03 de marzo de 2018, se expide el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO: J20191416

**PRIMERO.-** Se autoriza cambio de domicilio del plantel educativo denominado “**FEDERICO FROEBEL**”, prevaleciendo la autorización otorgada a la **C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León**, a fin de que continúe impartiendo **Educación Preescolar**, en el turno **matutino** con alumnado **mixto**, en el inmueble que se ubica en la calle **Obregón número 204**, en la colonia **Centro**, en el municipio de **San Pedro Tlaquepaque Jalisco**.

**SEGUNDO.-** El plantel educativo seguirá bajo la supervisión de la Dirección de Educación Preescolar, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la que cuidará que éste cumpla con las disposiciones previstas, en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, y demás normas reglamentarias.

**TERCERO.-** Con motivo del cambio de domicilio autorizado a la **C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León**, propietaria del plantel educativo denominado “**FEDERICO FROEBEL**”, queda obligada a:

- a) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, lo señalado en este Acuerdo y demás normatividad aplicable.
- b) Cumplir con los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública.



- c) Proporcionar becas en los términos de las disposiciones establecidas por los artículos 123 y 123 bis de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, basándose en los requisitos y lineamientos generales que determina la Secretaría.
- d) Solicitar a la Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa de esta Secretaría cualquier cambio relacionado con el turno de trabajo, y en la denominación de la institución, con una anticipación mínima de 30 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar.
- e) Obtener un nuevo Acuerdo de autorización, en términos de las disposiciones aplicables, en cuanto la Institución cambie de domicilio o establezca un nuevo plantel o se efectúen cambios de titular de este acuerdo.
- f) Contar con el personal directivo y docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establece la Ley de Educación del Estado de Jalisco.
- g) Contar con instalaciones que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que se determinen conforme al Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Preescolar.
- h) Facilitar, participar y colaborar con las actividades de evaluación, inspección y vigilancia.
- i) **No inscribir más de 69 alumnos por los 3 grados.**
- j) Dar aviso a la Dirección de Estadística y Sistemas de la Información, sobre las inscripciones que realice.
- k) Actualizar la documentación relacionada con el presente acuerdo, mediante el trámite de refrendo, el cual deberá realizar a más tardar en el mes de septiembre de cada año, a través de la Dirección de Educación Preescolar, y solicitar ante ésta los cambios de directivo y personal docente para su aprobación.
- l) A pagar el costo de los derechos correspondientes a la expedición del refrendo del presente acuerdo, de conformidad a la cantidad que para tal efecto establezca la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente al momento de realizar el pago.
- m) A dar cumplimiento al "Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo del 1992.
- n) Guardar una relación armónica y complementaria entre las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- ñ) Contar con el acervo bibliográfico y los recursos didácticos requeridos para el desarrollo del plan de estudios y su respectivo programa.
- o) Presentar ante la Dirección que para tal efecto indique la Secretaría, los formatos oficiales de registro de inscripciones, altas, bajas o cambios de alumnos.
- p) Integrar un Consejo Técnico que se ocupe de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, investigación sobre métodos de enseñanza aprendizaje, problemas de disciplina y evaluación de la actividad educativa.
- q) Constituir el Consejo de Participación Social, en términos de lo dispuesto en la normatividad respectiva.
- r) Constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de septiembre de 1986.
- s) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:

1. El presente Acuerdo.
2. Listado que incluya el nombre completo de los alumnos y total de alumnos inscritos, reinscritos y dados de baja.
3. Listado que incluya el nombre y total de alumnos a los que se otorgó beca, así como el porcentaje otorgado.
4. Expediente de cada alumno, que contenga:
  - 4.1.- Copia certificada del acta de nacimiento.
  - 4.2.- Cartilla de vacunación.
  - 4.3.-CURP.
5. Expediente de cada profesor que contenga:
  - 5.1.- Copia del acta de nacimiento.
  - 5.2.- Copias de títulos, diplomas o grados que acrediten sus estudios.
  - 5.3.- Currículum vitae con descripción de experiencia profesional y docente.
  - 5.4.- En su caso, copia de la documentación que acredite la estancia legal en el país.
6. La institución conservará el expediente del profesor sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo, sin embargo, deberá mantener durante el plazo a que se refiere este Acuerdo, los datos generales que permitan su localización.
7. La autoridad educativa podrá verificar en las visitas de supervisión que la institución cuenta con la documentación que se indica en este artículo, y podrá requerir en cualquier tiempo información relacionada con la presente autorización.
8. El particular conservará en los archivos de la institución, la documentación requerida en este acuerdo, por un periodo mínimo de cinco años.

CUARTO.- Todas las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo son enunciativas más no limitativas, por lo que la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León, propietaria del plantel educativo denominado "FEDERICO FROEBEL", debe cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se deriven del presente acuerdo así como de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y de las disposiciones reglamentarias y acuerdos que en materia de estas leyes resulten aplicables, de no realizarlo será acreedora a las sanciones que de dicha normatividad se deriven, las cuales pueden consistir en multas, revocación del presente acuerdo de autorización o hasta la clausura del plantel, sin perjuicio de las penales y de otra índole que puedan resultar. vv

QUINTO.- La C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León, propietaria del plantel educativo denominado "FEDERICO FROEBEL", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la referencia de los estudios de **educación preescolar**, su calidad de **Incorporada** al Sistema Educativo Nacional, estableciendo la leyenda **INCORPORADO**, la fecha de expedición del presente acuerdo y número de éste, así como la autoridad que lo otorgó, Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).

SEXTO.- La autorización para continuar impartiendo educación preescolar que por este Acuerdo se sostiene no es transferible y subsistirá en tanto que la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León, propietaria del plantel educativo denominado "FEDERICO FROEBEL", continúe organizada, funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Queda sin efecto el Acuerdo número J201114045, por el que se otorgó autorización a la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León, para impartir educación preescolar, en el turno matutino con alumnado mixto, en el plantel educativo denominado "FEDERICO FROEBEL", en el domicilio ubicado en la calle Constitución número 83, en la colonia San Pedro Tlaquepaque, en el municipio de Tlaquepaque Jalisco.

OCTAVO.- En caso de que se desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, que la C. Bertha Icela Sánchez Ponce de León., obtuvo, se obliga a dar aviso por escrito a la Autoridad Educativa con una anticipación de por lo menos 90 días naturales previos a la fecha de conclusión del ciclo escolar, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

NOVENO.- Notifíquese esta resolución a las direcciones y departamentos dependientes de esta Secretaría que correspondan, y a la parte interesada, para los efectos legales a que diera lugar.

Expedido en Zapopan, Jalisco; el día 23 de mayo de 2019.



DIRECCION DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN  
Y REVALIDACION EDUCATIVA  
Secretaría de Educación

JOSÉ DANIEL GARCÍA ESTRADA  
DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

HROVB/SGCO/abc\*